

Información de Trámite

Nombre Trámite	OBTENCIÓN DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA SIMPLIFICADA DE TRIBUTOS DE INSUMOS INCORPORADOS A BIENES DE EXPORTACIÓN
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	Es el régimen por el cual se permite obtener la devolución automática total o parcial de los tributos al comercio exterior pagados por la importación de las mercancías que se exporten y que cumplan con las formalidades. Además las condiciones y parámetros son fijados mediante resolución, por el Comité de Comercio Exterior.
¿A quién está dirigido?	<p>Este trámite está dirigido a los Operadores de Comercio Exterior registrados en el sistema informático de la Aduana que exportan mercancías de manera definitiva y que cumplan los requisitos para devolución condicionada simplificada.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Obtención exitosa de devolución condicionada simplificada de tributos de insumos incorporados a bienes de exportación. Este trámite genera la acreditación del valor correspondiente al exportador.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1.-No tener deudas pendientes con el Servicio Nacional de Aduana de Ecuador.2.-No tener deudas pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.3.-No tener deudas pendientes con el Servicio de Rentas Internas.4.-Que las declaraciones de importación no tengan precedentes.5.-No haber sido beneficiada de devolución condicionada ordinaria.6.-No haber sido beneficiada por certificados de abono tributario.7.-Que se encuentre en estado regularizada.8.-Tener adjunto el documento de Certificado de Origen Preferencial o no preferencia, Declarar que la mercancía es originaria de Ecuador por lo que cuenta con Certificado preferencial / no preferencial, el cual se adjunta, cuando aplique según Acuerdo Ministerial 005.9.-Tener adjunto el documento de Registro de operador, Declarar que la mercancía es originaria de Ecuador y cuenta con Registro de Operador, el cual se adjunta, cuando aplique según Acuerdo Ministerial 005.10. Envío electrónico de la Declaración Aduanera de Exportación (de exportaciones numeradas hasta el año 2015). <p>Requisitos Específicos: Los requisitos que disponga el Comité de Comercio Exterior mediante resoluciones.</p>
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none">1. Ingresar al sistema informático Ecuapass (http://www.ecuapass.aduana.gob.ec).2. Ingresar a la opción Registro de Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada que se encuentra en la ruta Trámites Operativos > Elaboración de e-Doc Operativo > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Sección Devolución Condicionada Simplificada.

3. Ingresar la información solicitada

* Modalidad de pago (Los datos de la cuenta deben ser registrados previamente en la misma ruta en la opción "Administración de cuenta bancaria para Devolución Condicionada Simplificada").

* Declaraciones Aduaneras de Exportación.

4. Guarda la Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada.

5. Firma y envía la Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada, aceptando previamente la documentación requerida por el Ministerio de Comercio Exterior.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

NO

¿Cuál es el costo del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través de la aplicación

Base Legal

- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2022. Art. Todo.](#)
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2022. Art. Todo.](#)
- [RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2016-0180-RE GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR PARA EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE DEVOLUCIÓN SENAE-GOE-2-4-002-V3. Art. Todo.](#)
- [RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2013-0157-RE Guía de Operadores del Comercio Exterior para el Proceso de Devolución Condicionada de Tributos SENAE-GOE-2-4-001-V1. Art. Todo.](#)
- [RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2016-0732-RE INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE DAE BENEFICIARIAS DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA SIMPLIFICADA. Art. Todo.](#)
- [RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2015-0320-RE INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CUENTA BANCARIA DEL EXPORTADOR PARA LA DEVOLUCIÓN CONDICIONADA SIMPLIFICADA SENAE-ISEE-2-4-018-V1. Art. Todo.](#)
- [RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2015-0401-RE INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE DECLARACIÓN ADUANERA DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA SIMPLIFICADA SENAE-ISEE-2-4-017-V1. Art. Todo.](#)
- [RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2015-0319-RE INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE DECLARACIÓN ADUANERA DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA SIMPLIFICADA SENAE-ISEE-2-4-016-V1. Art. Todo.](#)
- [RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2016-0097-RE INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA MODIFICACIÓN/ANULACIÓN DEL COEFICIENTE DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA SENAE-ISEE-2-4-002-V1. Art. Todo.](#)
- [RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2016-0096-RE INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA GENERACIÓN DEL COEFICIENTE DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA SENAE-ISEE-2-4-001-V1. Art. Todo.](#)
- [RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2013-0157-RE Manual Específico para el Proceso de Transferencias Bancarias de Devolución Condicionada de Tributos SENAE-MEE-2-4-001-V1. Art. Todo.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario

Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec

Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0